

2025 - 1298	10/07/2025
Sarrera/Entrada	
Barrundia e Udalir/Ayuntamiento de Barrundia	



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalnegoliza.araba.eus/barrundia/verificacionDoc?entidad=BARRUNDIA>
e0144708b03a0a02ae107e9040071231G

EXPEDIENTE DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS

UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-18 OZAETA (ÁLAVA)

Julio 2025



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitzekoena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalategoliza.araba.eus/barrundia/validacionDoc/?entidad=BARRUNDIA>
 e0144708b03a0a02ae107e9040071231G

1. OBJETO

El presente Expediente de Normalización de fincas se promueve a instancia de la Junta de Concertación de la U.E.-18 de Ozaeta (Álava), con el objeto de adaptar la delimitación y superficie de las parcelas resultantes contenidas en el Proyecto de Reparcelación de las Fincas Urbanas nº 7 y 59 POL. 101 Manzana 18 en Ozaeta (Álava), aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 3 de diciembre de 1999, al contenido de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Barrundia (Álava) aprobadas definitivamente mediante Orden Foral 958/2002, del Diputado de Obras Públicas y Urbanismo de 23/10/2002 y publicadas en el B.O.T.H.A. nº 77, de 4 de julio de 2003.

Se acompaña al presente Expediente de Normalización de Fincas, como ANEXO Nº 1 copia de la Ficha de la Unidad de Ejecución UE-18 de Ozaeta contenida en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Que, por Acuerdo del Pleno de la Corporación de 3 de diciembre de 1999, publicado en el Boletín Oficial de Álava nº 150, de 27 de diciembre de 1999, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUR-1 en Ozaeta, integradas por las parcelas números 7 y 59, del polígono 101, manzana 18.

Mediante Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Barrundia, adoptado en sesión celebrada el 12 de marzo de 1999, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución del SUR-1 de Ozaeta integrada por las parcelas números 7 y 59 del Polígono 101, manzana 18. La aprobación definitiva de dicho Proyecto de Urbanización se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Barrundia celebrado el 3 de diciembre de 1999 y publicado en el B.O.T.H.A. nº 150, de 27 de diciembre de 1999.

No obstante lo anterior, no se llegaron a ejecutar las obras previstas en el citado Proyecto de Urbanización.

Que, con fecha de 3 de noviembre de 2000, el Pleno del Ayuntamiento de Barrundia aprobó inicialmente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. La aprobación definitiva, con condiciones, se adoptó mediante Orden Foral nº 958/2002, de 23 de octubre del Diputado de Obras Públicas y Urbanismo. Finalmente, mediante

2025 - 1298	10/07/2025
Sarrerai/Entrada	
Barrundia Udalari/Ayuntamiento de Barrundia	



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegetza.araba.eus/barrundiavalidacionDoc?entidad=BARRUNDIA>
e0144708b03a0a02ae107e9040071231G

Orden Foral 511/2003, de 22 de mayo, del Diputado de Obras Públicas y Urbanismo, publicada en el B.O.T.H.A. nº 77, de 4 de julio de 2003, se tuvieron por cumplidas las condiciones impuestas por citada la Orden Foral nº 958/2002.

Las citadas Normas Subsidiarias de Planeamiento crearon, dentro del SUR-1, una nueva Unidad de Ejecución UE-18 de Ozaeta, que modificaba la superficie de la originaria Unidad de Ejecución del SUR-1 de Ozaeta integrada por las parcelas números 7 y 59 del Polígono 101, manzana 18.


Que, debido a la creación de la citada Unidad de Ejecución UE-18 de Ozaeta, fue necesario presentar un nuevo Proyecto de Urbanización de dicho ámbito que fue aprobado mediante Resolución nº 330, de 9 de noviembre de 2006, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Barrundia, aprobándose también su Anexo, mediante Resolución nº 363, de 4 de diciembre de 2006, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Barrundia.

Que, asimismo, ante dicho cambio normativo también se presentó un nuevo Proyecto de Compensación de la citada Unidad de Ejecución UE-18 de Ozaeta que no fue admitido a trámite, al entender el Ayuntamiento de Barrundia que el ámbito había sido ya reparcelado previamente, que las parcelas lucrativas resultantes y su aprovechamiento eran compatibles con las previsiones de las nuevas Normas Subsidiarias, y que las cesiones para viales ya estaban efectuadas, salvo determinadas ampliaciones que podían ser obtenidas mediante cesión directa.

Que, no obstante lo anterior, con posterioridad se ha apreciado que existen discrepancias entre las previsiones contenidas en el Proyecto de Reparcelación de 1999 y en la vigente ficha urbanística de la Unidad de Ejecución UE-18 de Ozaeta, en lo que respecta, principalmente a la superficie total del ámbito y a la configuración superficial y linderos de las parcelas resultantes que quedan integradas en la citada Unidad de Ejecución UE-18 de Ozaeta.

Así las cosas, a través del presente Expediente de Normalización de Fincas NO se pretende distribuir o repartir aprovechamientos urbanísticos ni cargas, dado que se mantienen en su integridad los establecidos en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUR-1 en Ozaeta, integradas por las parcelas números 7 y 59, del polígono 101, manzana 18, aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de la Corporación de 3 de diciembre de 1999.

2025 - 1298	10/07/2025
Sarrera/Entrada	
Barrundia Udal/Ayuntamiento de Barrundia	



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoliza.araba.eus/barrundiarekitalacionDoc?entidad=BARRUNDIA>
e0144708b03a0a02ae107e9040071231G

Su objeto se centra en regularizar la situación registral de las fincas privadas y de cesión de la Unidad de Ejecución UE-18 de Ozaeta, procediendo al ajuste y normalización de los límites y superficies no sólo de la propia Unidad de Ejecución, sino también de las citadas fincas privadas y de cesión, al objeto de acomodarlas a la realidad actual y a las previsiones establecidas al respecto, en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Barrundia.

3. - ÁMBITO Y FINCAS AFECTADAS (FINCAS INICIALES)

El presente Expediente de Normalización afecta, únicamente, a las fincas registrales de Barrundia nº 7.759, 7.761 y 7.762 -parcelas privadas- identificadas en el Proyecto de Reparcelación de las fincas urbanas nº 7 y 59 del Polígono 101, Manzana 18 de Ozaeta como parcelas nº 59-A, 59-B Y 7B -las privadas- y, a las parcelas objeto de cesión al Ayuntamiento identificadas en el Proyecto de Reparcelación como parcelas nº 59-C, 7-C, 7-D y 7-E de cesión pública.

A continuación, se detalla la descripción registral de las fincas registrales privadas y la descripción de las parcelas objeto de cesión conforme a la descripción de la escritura pública de aceptación de cesión gratuita, otorgada ante el Notario de Vitoria-Gasteiz, el 23 de mayo de 2006, con el número 254 de su Protocolo que se acompaña como ANEXO Nº 2, todo ello conforme a lo derivada del citado Proyecto de Reparcelación y plasmada gráficamente en el plano que se acompaña como ANEXO Nº 4:


3.1. – Parcelas privadas

3.1.1. – Finca registral nº 7.759 de Barrundia:

URBANA.- Finca sita en la calle Camino de la Iglesia, número 9B; pueblo de OZAETA, Ayuntamiento de BARRUNDIA, provincia de Álava.

PARCELA SIETE-B.- Procedente de la parcela número 7, Polígono 101, manzana 18, denominada RAIN o CERRADO, en el pueblo de Ozaeta, Ayuntamiento de Barrundia, calle Elizako- Bidea. Mide mil metros cuadrados y tiene un frente de parcela de cincuenta metros y una longitud media de fondo de parcela de veinte metros. Está entre el nuevo vial proyectado, parcela Siete-e, y la parcela 7-A. Son sus linderos: Norte, parcela 7-A y

2025 - 1298	10/07/2025
Sarrera/Entrada	
Barrundia Udalak/Ayuntamiento de Barrundia	



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena. Inelbidu honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegotioa.araba.eus/barrundia/validacionDoc?entidad=BARRUNDIA>
e0144708b03a0a02ae107e9040071231G

parcela 59; Sur, nuevo vial público proyectado, parcelas 7-C y 59-C; Este, parcela número 5; y Oeste, calle Elizako-Bidea.

Sobre la misma se ha declarado la obra nueva en construcción de una vivienda unifamiliar aislada con la siguiente descripción:

VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en la calle Elizako Bidea, sin número de gobierno, hoy CATASTRALMENTE calle Camino de la Iglesia, número 9B, y construida sobre la parcela noventa Y tres del pueblo de OZAETA, Ayuntamiento de BARRUNDIA, provincia de Álava, solar en finca registral número 7759 sobre una parcela de mil metros cuadrados, de los que la vivienda unifamiliar ocupa una superficie útil de ciento ochenta y tres metros y doce decímetros cuadrados y construida de doscientos veinticuatro metros y diecinueve decímetros cuadrados, correspondiendo el resto a terreno sin edificar.

La vivienda está compuesta por planta baja, porche-garaje y planta primera.- La planta baja mide una superficie útil de ochenta y cinco metros y sesenta Y cuatro decímetros cuadrados y construida de ciento cuarenta y siete metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Está destinada a uso residencial y se distribuye en vestíbulo, baño, cocina, salón-comedor, distribuidor-escalera, un dormitorio y un cuarto de plancha y un porche y garaje-trastero. La planta primera mide una superficie útil de sesenta y dos metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados y construida de setenta y seis metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Está destinada a uso residencial y se distribuye en distribuidor, tres habitaciones, una de ellas con baño incorporado, baño y pasillo. La planta baja posee un porche garaje con una superficie útil de treinta y cuatro metros y ochenta decímetros cuadrados.

LINDES: Norte, parcela 7-A y parcela 59; Sur, nuevo vial público proyectado -parcelas 7-C y 59C; Este, parcela 5; y Oeste, calle Elizako Bidea.

REFERENCIA CATASTRAL. - 130101550000010001DP

No coordinada gráficamente con el Catastro en los términos de los artículos 9 y 10 de la Ley Hipotecaria modificada por la Ley 13/2015 de Reforma de la Ley Hipotecaria.

TITULARES. -

INSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad número 1 de VITORIA, tomo 4751, libro 105, folio 214, finca 7.759 de BARRUNDIA, inscripción 8ª.

CARGAS. - Expresamente se hace constar que es obligatorio hacer constar la TERMINACIÓN de la obra nueva declarada, ya que es el único medio de dar publicidad



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegetza.araba.eus/barrundia/validacionDoc/?entidad=BARRUNDIA>
e0144708b03a0a02ae107e9040071231G

«erga omnes» del cumplimiento de lo prevenido en la licencia correspondiente, conforme al artículo 51 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, en cuyo momento deberá acreditarse la constitución de las garantías establecidas por el artículo 19.1 de Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

3.1.2. - Finca registral nº 7761 de Barrundia:

URBANA. PARCELA CINCUENTA Y NUEVE-A, denominada RAIN o CERRADO, en el pueblo de Ozaeta, Ayuntamiento de Barrundia, calle Elizako Bidea. Mide mil ciento cuarenta y un metros cuadrados y está Junto a la calle Elizako Bidea. Tiene un frente de parcela al nuevo vial de veintitrés metros cinco centímetros, y de cuarenta y un metros dieciséis centímetros a la calle Elizako Bidea o fondo de parcela.

LINDA: al Norte, con nuevo vial público proyectado, parcela Número 59-C; Sur, parcela número 8; Este, parcela número 5; y Oeste, calle Elizak Bidea. Siendo una de las ocho resultantes del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución SUR-1 de Ozaeta, siendo las parcelas aportadas al proyecto las dos siguientes: número 7754 bis de Ozaeta, al folio 119 del Libro 95 de Barrundia y la número 7365, al folio 150 del libro 79 de Barrundia.

Sobre la misma se ha declarado la obra nueva en construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en la calle Elizako Bidea, sin número de gobierno, hoy CATASTRALMENTE Camino de la Iglesia, número 11B; construida sobre la parcela noventa y siete del pueblo de Ozaeta, Ayuntamiento de BARRUNDIA, provincia de Álava, una parcela de mil ciento cuarenta y un Metros cuadrados, de los que la vivienda unifamiliar ocupa una superficie útil de ciento noventa y dos metros y noventa y siete decímetros cuadrados y construida de doscientos cuarenta y cuatro metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, correspondiendo el resto a terreno sin edificar.

La vivienda está compuesta por planta baja, porche-garaje y planta primera. La planta baja mide una superficie útil de sesenta y nueve metros y veintitrés decímetros cuadrados y construida de ciento treinta y siete metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Está destinada a uso residencial y se distribuye en vestíbulo, baño, cocina, salón-comedor, distribuidor-escalera, un dormitorio y un cuarto de plancha y un pequeño tras tero y un porche y garaje-trastero. - La planta primera mide una superficie útil de ochenta y cuatro metros y veinticuatro decímetros cuadrados y construida de ciento seis metros y setenta y tres decímetros cuadrados. Está destinada a uso residencial y se distribuye en distribuidor-escalera, un cuarto de estar tres habitaciones, una de ellas con baño incorporado, pasillo y dos terrazas. La planta baja posee un porche-



garaje con una superficie útil de treinta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados.

LINDES: Norte, con nuevo vial público proyectado -parcela 59-C; al Sur, con parcela número ocho; al Este, con parcela número cinco; y al Oeste, calle Elizako Bidea.

REFERENCIA CATASTRAL. - 130101230000010001JY

No coordinada gráficamente con el Catastro en los términos de los artículos 9 y 10 de la Ley Hipotecaria modificada por la Ley 13/2015 de Reforma de la Ley Hipotecaria.

TITULARES. -

INSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad número 1 de VITORIA, tomo 4458, libro 95, folio 137, finca 7.761 de BARRUNDIA, inscripción 8ª.

CARGAS. - Expresamente se hace constar que es obligatorio hacer constar la TERMINACIÓN de la obra nueva declarada, ya que es el único medio de dar publicidad «erga omnes» del cumplimiento de lo prevenido en la licencia correspondiente, conforme al artículo 51 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, en cuyo momento deberá acreditarse la constitución de las garantías establecidas por el artículo 19.1 de Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.


3.1.3. – Finca registral nº 7.762 de Barrundia:

URBANA.- Finca sita en la calle Camino de la Iglesia, número 13B; pueblo de OZAETA, Ayuntamiento de BARRUNDIA, provincia de Álava.

PARCELA CINCUENTA Y NUEVE B, denominada RAIN o CERRADO, en el pueblo de Ozaeta, Ayuntamiento de Barrundia, calle Elizako Bidea. Mide mil ciento cuarenta y un metros cuadrados y está entre la parcela 59-A y la número 5. Tiene un frente de parcela de treinta y ocho metros diez centímetros al nuevo vial público proyectado y una longitud de veintinueve metros noventa y cuatro centímetros de fondo medio de parcela- LINDA: al Norte, parcela Número 8; Sur, nuevo vial público proyectado, parcela Número 59-C: Este, parcela Número 5; y Oeste, parcela Número 59-A.

Sobre la misma se ha declarado la obra nueva en construcción de una vivienda unifamiliar aislada con la siguiente descripción:

VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en la calle Elizako Bidea, sin número, hoy CATASTRALEMENTE calle Camino de la Iglesia, número 13B, construida sobre la parcela

2025 - 1298 Sarrera/Entrada Barundiako Udala/Ayuntamiento de Barundia	10/07/2025
	
BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitelakeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegetza.araba.eus/barundia/validacionDoc?entidad=BARRUNDIA e0144708b03a0a02ae107e9040071231G	

noventa y ocho del pueblo de OZAETA, Ayuntamiento de BARRUNDIA, provincia de Álava; solar en finca registral número 7762 Sobre una parcela de mil ciento cuarenta y un metros cuadrados, de los que la vivienda unifamiliar ocupa una superficie útil de ciento noventa y dos metros y noventa y siete decímetros cuadrados, y construida de doscientos cuarenta y cuarenta y cuatro metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, correspondiendo el resto a terreno sin edificar. - La vivienda está compuesta por planta baja, porche-garaje y planta primera. La planta baja mide una superficie útil de sesenta y nueve metros y veintitrés decímetros cuadrados y construida de ciento treinta y siete metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Está destinada a uso residencial y se distribuye en vestíbulo, baño, cocina, salón-comedor, distribuidor-escalera, un dormitorio, un cuarto de plancha y un pequeño trastero y un porche y garaje-trastero. - La planta primera mide una superficie útil de ochenta y cuatro metros y veinticuatro decímetros cuadrados y construida de ciento seis metros y setenta y tres decímetros cuadrados. Está destinada a uso residencial y se distribuye en distribuidor-escalera, un cuarto de estar, tres habitaciones, una de ellas con baño incorporado, pasillo y dos terrazas. La planta baja posee un porche-garaje con una superficie útil de treinta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados.

LINDES: Norte, con parcela número ocho; al Sur, con nuevo vial publico proyectado - parcela número 59-C; al Este, con parcela número cinco y al Oeste, con parcela número 59-A.

REFERENCIA CATASTRAL. - 130101240000010001CT

No coordinada gráficamente con el Catastro en los términos de los artículos 9 y 10 de la Ley Hipotecaria modificada por la Ley 13/2015 de Reforma de la Ley Hipotecaria.

TITULARES. -

INSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad número 1 de VITORIA, tomo 4925, libro 110, folio 74, finca 7.762 de BARRUNDIA, inscripción 10ª.

CARGAS. - Expresamente se hace constar que es obligatorio hacer constar la TERMINACIÓN de la obra nueva declarada, ya que es el único medio de dar publicidad «erga omnes» del cumplimiento de lo prevenido en la licencia correspondiente, conforme al artículo 51 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, en cuyo momento deberá acreditarse la constitución de las garantías establecidas por el artículo 19.1 de Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:

<https://udaleregoliza.araba.eus/barandak/validacionDoc?entidad=BARRUNDIA>

e0144708b03a0a02ae107e9040071231G

3.2. – Parcelas de cesión:

3.2.1. - PARCELA SIETE-C: Procedente de la parcela número siete, o sea de _____, tiene doscientos ochenta y cinco metros cuadrados (285 m²) y se destinará a viales y se ubica en la parte Sur y Oeste de la finca matriz.
Linda: al Norte y al Este con esa finca matriz; al Sur con vial que servirá a esta misma y a las dos procedentes de la finca número 59 o sea la propia del Sr. _____
(_____ al oeste con el camino de Ozaeta y con otra de Don _____)

3.2.2. - PARCELA SIETE-D: Que tiene sólo ocho metros de superficie se sitúa al Sur y al Oeste de la finca matriz.
Linda al Norte, con la parcela segregada siete C; al este, con el resto de la finca matriz; al Sur, con el vial que servirá a esta misma y a las dos procedentes de la finca matriz y al oeste, con camino de Ozaeta y finca del señor _____

3.2.3. - PARCELA SIETE-E: Que tiene cincuenta metros cuadrados de superficie y se sitúa al Sur de la finca matriz.
Linda: al Norte, con esta finca matriz; al Sur, Este y Oeste, con viales que servirán a esta finca matriz y a las dos procedentes de la finca matriz.
Finca cedida por Don _____, segregada de otra de su propiedad, finca registral número 7.365.

3.2.4. - PARCELA CINCUENTA Y NUEVE-C. - Tiene doscientos dieciséis metros cuadrados (216 m²) de superficie y está al Norte de su finca matriz, o sea la parcela 59, antes descrita y propiedad de Don _____
Linda: al Norte, con los viales de acceso a su finca matriz y a la parcela número 7 y con esta parcela 7; Sur, el resto de finca matriz; y Este y Oeste, los mencionados viales.

4. – AMBITO Y PARCELAS NO AFECTADAS POR EL PROCESO DE NORMALIZACIÓN

Tal y como se ha expuesto en el apartado 2 anterior, la aprobación definitiva de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento implicó la creación de una nueva Unidad de Ejecución UE-18 de Ozaeta que sustituía al antiguo SUR-1 en el que se integraban las fincas urbanas nº 7 y 59, del Polígono 101, Manzana 18 de Ozaeta.



Ahora bien, la citada nueva Unidad de Ejecución UE-18 de Ozaeta no incluía la totalidad de la superficie que había sido objeto del Proyecto de Reparcelación de las fincas urbanas nº 7 y 59, del Polígono 101, Manzana 18 de Ozaeta, sino que simplemente contemplaba la regulación urbanística de las parcelas resultantes privadas 59-A, 59-B y 7-B y las parcelas resultantes de cesión 59-C, 7-C y 7-D.

Por ello, quedarían fuera del ámbito de este proceso de normalización la parcela resultante privada 7-A y la parcela resultante de cesión 7-E. En la actualidad dichas parcelas están integradas en la nueva Unidad de Ejecución UE-16 de Ozaeta.

5. - PROCESO DE NORMALIZACIÓN

Con el objetivo ya referido de proceder a la regularización registral de las fincas indicadas, mediante la normalización y adecuación de estas conforme a su configuración y dimensiones reales, y según las previsiones de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, a través de este Expediente de Normalización se llevan a cabo los siguientes trámites:

	PROYECTO DE REPARCELACIÓN	NNSS
SUPERFICIE PRIVADA	3.573,63 m ²	3.592,19 m ²
SUPERFICIE DE CESIÓN	685,19 m ²	659,83 m ²
TOTAL	4.258,82 m²	4.252,02 m²

Como consecuencia del proceso de normalización de la Unidad de Ejecución, y, por ende, al ajuste de los límites y superficies que las configuran en orden a acomodarlas a la realidad actual y a las previsiones establecidas al respecto en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, resulta una diferencia de superficie total actual de - 6,8 m² con respecto a la establecida en el proyecto de reparcelación originario.

5.1. – Parcelas privadas

5.1.1. – Finca registral nº 7.759 de Barrundia:

URBANA.- Finca sita en la calle Camino de la Iglesia, número 9B; pueblo de OZAETA, Ayuntamiento de BARRUNDIA, provincia de Álava.



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegoliza.araba.eus/barrundiavalidacionDoc?entidad=BARRUNDIA>
e0144708b03a0a02ae107e9040071231G

PARCELA 155.- Procedente de la parcela número 7, Polígono 101, manzana 18, denominada RAIN o CERRADO, en el pueblo de Ozaeta, Ayuntamiento de Barrundia, calle Elizako- Bidea. Mide mil diecinueve metros con veintidos centímetros cuadrados y tiene un frente de parcela de cincuenta y seis metros con diecinueve centímetros y una longitud media de fondo de parcela de cuarenta y dos metros con setenta y un centímetros. Está entre el nuevo vial proyectado, parcela 129 y la parcela 1503. Son sus linderos: Norte, parcelas 129 y 1503; Sur, nuevo vial público proyectado; Este, parcela número 134; y Oeste, calle Elizako Bidea.

Sobre la misma se ha declarado la obra nueva en construcción de una vivienda unifamiliar aislada con la siguiente descripción:

VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en la calle Elizako Bidea, sin número de gobierno, hoy CATASTRALMENTE calle Camino de la Iglesia, número 9B, y construida sobre la parcela noventa Y tres del pueblo de OZAETA, Ayuntamiento de BARRUNDIA, provincia de Álava, solar en finca registral número 7759 sobre una parcela de mil metros cuadrados, de los que la vivienda unifamiliar ocupa una superficie útil de ciento ochenta y tres metros y doce decímetros cuadrados y construida de doscientos veinticuatro metros y diecinueve decímetros cuadrados, correspondiendo el resto a terreno sin edificar.


La vivienda está compuesta por planta baja, porche-garaje y planta primera.- La planta baja mide una superficie útil de ochenta y cinco metros y sesenta Y cuatro decímetros cuadrados y construida de ciento cuarenta y siete metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Está destinada a uso residencial y se distribuye en vestíbulo, baño, cocina, salón-comedor, distribuidor-escalera, un dormitorio y un cuarto de plancha y un porche y garaje-trastero. La planta primera mide una superficie útil de sesenta y dos metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados y construida de setenta y seis metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Está destinada a uso residencial y se distribuye en distribuidor, tres habitaciones, una de ellas con baño incorporado, baño y pasillo. La planta baja posee un porche garaje con una superficie útil de treinta y cuatro metros y ochenta decímetros cuadrados.

LINDES: Norte, parcela 7-A y parcela 59; Sur, nuevo vial público proyectado -parcelas 7-C y 59C; Este, parcela 5; y Oeste, calle Elizako Bidea.

REFERENCIA CATASTRAL - 130101550000010001DP
No coordinada gráficamente con el Catastro en los términos de los artículos 9 y 10 de la Ley Hipotecaria modificada por la Ley 13/2015 de Reforma de la Ley Hipotecaria.

TITULARES. - I

2025 - 1298	10/07/2025
Sarrera/Entrada	
Barrundia o Udaler/Ayuntamiento de Barrundia	



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta dailekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegetza.araba.eus/barrundia/validacionDoc?entidad=BARRUNDIA>
e0144708b03a0a02ae107e9040071231G

INSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad número 1 de VITORIA, tomo 4751, libro 105, folio 214, finca 7.759 de BARRUNDIA, inscripción 8ª.

CARGAS. - Expresamente se hace constar que es obligatorio hacer constar la TERMINACIÓN de la obra nueva declarada, ya que es el único medio de dar publicidad «erga omnes» del cumplimiento de lo prevenido en la licencia correspondiente, conforme al artículo 51 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, en cuyo momento deberá acreditarse la constitución de las garantías establecidas por el artículo 19.1 de Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.


5.1.2. - Finca registral nº 7761 de Barrundia:

URBANA. PARCELA 123, denominada RAIN o CERRADO, en el pueblo de Ozaeta, Ayuntamiento de Barrundia, calle Elizako Bidea. Mide mil doscientos ochenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros cuadrados y está Junto a la calle Elizako Bidea. Tiene un frente de parcela al nuevo vial de veinte metros con treinta y cuatro centímetros, y de cuarenta y un metros con tres centímetros a la calle Elizako Bidea o fondo de parcela.

LINDA: al Norte, con nuevo vial público proyectado; Sur, parcela catastral número 142; Este, parcela 124 y Oeste calle Elizako Bidea. Siendo una de las ocho resultantes del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución SUR-1 de Ozaeta, siendo las parcelas aportadas al proyecto las dos siguientes: número 7754 bis de Ozaeta, al folio 119 del Libro 95 de Barrundia y la número 7365, al folio 150 del libro 79 de Barrundia. Sobre la misma se ha declarado la obra nueva en construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en la calle Elizako Bidea, sin número de gobierno, hoy CATASTRALMENTE Camino de la Iglesia, número 11B; construida sobre la parcela noventa y siete del pueblo de Ozaeta, Ayuntamiento de BARRUNDIA, provincia de Álava, una parcela de mil ciento cuarenta y un Metros cuadrados, de los que la vivienda unifamiliar ocupa una superficie útil de ciento noventa y dos metros y noventa y siete decímetros cuadrados y construida de doscientos cuarenta y cuatro metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, correspondiendo el resto a terreno sin edificar.

La vivienda está compuesta por planta baja, porche-garaje y planta primera. La planta baja mide una superficie útil de sesenta y nueve metros y veintitrés decímetros cuadrados y construida de ciento treinta y siete metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Está destinada a uso residencial y se distribuye en vestíbulo, baño, cocina, salón-comedor, distribuidor-escalera, un dormitorio y un cuarto de plancha y un

2025 - 1298	10/07/2025
Sarrera/Entrada	
Barrundia Udalte/ Ayuntamiento de Barrundia	



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalnegotioa.araba.eus/barrundia/validacionDoc/?entidad=BARRUNDIA>
e0144708b03a0a02ae107e9040071231G

pequeño trasero y un porche y garaje-trastero. - La planta primera mide una superficie útil de ochenta y cuatro metros y veinticuatro decímetros cuadrados y construida de ciento seis metros y setenta y tres decímetros cuadrados. Está destinada a uso residencial y se distribuye en distribuidor-escalera, un cuarto de estar tres habitaciones, una de ellas con baño incorporado, pasillo y dos terrazas. La planta baja posee un porche-garaje con una superficie útil de treinta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados.

LINDES: Norte, con nuevo vial público proyectado -parcela 59-C; al Sur, con parcela número ocho; al Este, con parcela número cinco; y al Oeste, calle Elizako Bidea.

REFERENCIA CATASTRAL. - 130101230000010001JY

No coordinada gráficamente con el Catastro en los términos de los artículos 9 y 10 de la Ley Hipotecaria modificada por la Ley 13/2015 de Reforma de la Ley Hipotecaria.

TITULARES. -

INSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad número 1 de VITORIA, tomo 4458, libro 95, folio 137, finca 7.761 de BARRUNDIA, inscripción 8ª.


CARGAS. - Expresamente se hace constar que es obligatorio hacer constar la TERMINACIÓN de la obra nueva declarada, ya que es el único medio de dar publicidad «erga omnes» del cumplimiento de lo prevenido en la licencia correspondiente, conforme al artículo 51 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, en cuyo momento deberá acreditarse la constitución de las garantías establecidas por el artículo 19.1 de Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

5.1.3. – Finca registral nº 7.762 de Barrundia:

URBANA.- Finca sita en la calle Camino de la Iglesia, número 13B; pueblo de OZAETA, Ayuntamiento de BARRUNDIA, provincia de Álava.

PARCELA 124, denominada RAIN o CERRADO, en el pueblo de Ozaeta, Ayuntamiento de Barrundia, calle Elizako Bidea. Mide mil doscientos setenta metros con ochenta y cinco centímetros cuadrados y está entre la parcela 123 y la número 134. Tiene un frente de parcela de cuarenta y tres metros veintidós centímetros al nuevo vial público proyectado y una longitud de treinta y seis metros con dieciséis centímetros de fondo medio de parcela.

2025 - 1298	10/07/2025
Sarrera/Entrada	
Barrundia e Udaleria/Ayuntamiento de Barundia	



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu behar duzue honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegetza.araba.eus/barrundia/validacionDoc/?entidad=BARRUNDIA>
e0144708b03a0a02ae107e9040071231G

LINDA: al Norte, con el nuevo vial público proyectado; Sur, con las parcelas 142 y 141, Este, parcela Número 134; y Oeste, parcela Número 123.

Sobre la misma se ha declarado la obra nueva en construcción de una vivienda unifamiliar aislada con la siguiente descripción:

VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en la calle Elizako Bidea, sin número, hoy CATASTRALMENTE calle Camino de la Iglesia, número 13B, construida sobre la parcela noventa y ocho del pueblo de OZAETA, Ayuntamiento de BARRUNDIA, provincia de Álava; solar en finca registral número 7762 Sobre una parcela de mil ciento cuarenta y un metros cuadrados, de los que la vivienda unifamiliar ocupa una superficie útil de ciento noventa y dos metros y noventa y siete décimos cuadrados, y construida de doscientos cuarenta y cuatro metros y sesenta y ocho décimos cuadrados, correspondiendo el resto a terreno sin edificar. - La vivienda está compuesta por planta baja, porche-garaje y planta primera. La planta baja mide una superficie útil de sesenta y nueve metros y veintitrés décimos cuadrados y construida de ciento treinta y siete metros y noventa y cinco décimos cuadrados. Está destinada a uso residencial y se distribuye en vestíbulo, baño, cocina, salón-comedor, distribuidor-escalera, un dormitorio, un cuarto de plancha y un pequeño trastero y un porche y garaje-trastero. - La planta primera mide una superficie útil de ochenta y cuatro metros y veinticuatro décimos cuadrados y construida de ciento seis metros y setenta y tres décimos cuadrados. Está destinada a uso residencial y se distribuye en distribuidor-escalera, un cuarto de estar, tres habitaciones, una de ellas con baño incorporado, pasillo y dos terrazas. La planta baja posee un porche-garaje con una superficie útil de treinta y nueve metros y cincuenta décimos cuadrados.


LINDES: Norte, con parcela número ocho; al Sur, con nuevo vial público proyectado - parcela número 59-C; al Este, con parcela número cinco y al Oeste, con parcela número 59-A.

REFERENCIA CATASTRAL - 130101240000010001CT

No coordinada gráficamente con el Catastro en los términos de los artículos 9 y 10 de la Ley Hipotecaria modificada por la Ley 13/2015 de Reforma de la Ley Hipotecaria.

TITULARES. -

INSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad número 1 de VITORIA, tomo 4925, libro 110, folio 74, finca 7.762 de BARRUNDIA, inscripción 10ª.

2025 - 1298	10/07/2025
Sarrera/Entrada	
Barrundia Udal/Ayuntamiento de Barrundia	
	
BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiazta daitkeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegetza.araba.eus/barrundia/validacionDoc?entidad=BARRUNDIA e0144708b03a0a02ae107e9040071231G	

CARGAS. – Expresamente se hace constar que es obligatorio hacer constar la TERMINACIÓN de la obra nueva declarada, ya que es el único medio de dar publicidad «erga omnes» del cumplimiento de lo prevenido en la licencia correspondiente, conforme al artículo 51 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, en cuyo momento deberá acreditarse la constitución de las garantías establecidas por el artículo 19.1 de Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

5.2. – Parcela de cesión

PARCELA V-1: Parcela de 685,19 m², procedentes de la agrupación de las parcelas 7-C, 7-D y 59-C cedidas al Ayuntamiento de Barrundia (Álava) en virtud de escritura de aceptación de cesión gratuita, otorgada ante el Notario de Vitoria-Gasteiz, el 23 de mayo de 2006, con el número 254 de su Protocolo, destinadas a viales.

Linda: al Norte y al Este con la finca registral 7.759 de Barrundia; al Sur con las fincas registrales 7.761 y 7.762 de Barrundia; y al oeste con el camino de Ozaeta y con otra de Don Juan María Echeberria.

Se acompaña, como **ANEXO Nº 5**, un plano descriptivo de las fincas normalizadas y como **PLANO Nº 7** las coordenadas UTS de las fincas normalizadas.

6. - NORMATIVA APLICABLE

El presente Expediente de Normalización de Fincas es promovido por la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución UE-18 de Ozaeta, con el objeto de su adaptación a las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente mediante Orden Foral nº 958/2002, de 23 de octubre del Diputado de Obras Públicas y Urbanismo, ante la necesidad de regularizar la divergencia existente entre los datos registrales y la realidad física tanto de dichas parcelas privadas como de las parcelas de cesión contempladas en el Proyecto de Reparcelación originario.

Se redacta al amparo de lo establecido en los artículos 117 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, con el objetivo ya referido de normalizar y adecuar la configuración registral de las fincas nº 7.759, 7.761 y 7.762 -fincas privadas- y parcelas 7-C, 7-D y 59-C -parcelas de cesión-, a sus límites y superficie actuales y al planeamiento vigente que se ejecuta. En este sentido, el propio artículo 117 determina que este procedimiento de normalización podrá ser aplicado